



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLI

Miércoles, 18 de enero de 1984

Núm. 14

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial.- Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se... le cos-
tumbre, donde permanecerá hasta... ñores
Secretarios cuidarán, bajo su... onser-
var los números de este BOLETIN... tra su
encuadernación, que deberá verificarse al... 32, bajo

7A-4

SECCION PRIMERA

Núm. 14.370

Jefatura del Estado

Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de altos cargos.

JUAN CARLOS I,
REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren,

Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

La Constitución española se inspira en el principio de separación de funciones (artículos 66.2, 97 y 117.3), lo que, respecto de los altos cargos, conlleva el establecimiento de las correspondientes reglas de incompatibilidad, a fin de garantizar la independencia e imparcialidad de sus decisiones.

Por otra parte, dicha regulación trata de evitar toda posible colisión de intereses, no sólo en las relaciones del sector público con el privado, sino también entre esferas distintas de aquél.

En tercer lugar, este régimen de incompatibilidades de altos cargos constituye una necesidad ineludible para asegurar la absoluta dedicación a sus funciones y, en consecuencia, el eficaz funcionamiento de la Administración.

Esta Ley, siguiendo el camino iniciado por la de incompatibilidades de Diputados y Senadores, afronta de forma decidida y con medidas concretas, el entramado de acumulaciones indebidas de cargos y funciones.

Al exigir de los altos cargos el desempeño de un solo puesto y la percepción, en todo caso, de una sola retribución, esta Ley constituye un ejemplo para todos los ciudadanos y un importante paso más hacia la solidaridad y la moralización de la vida pública, especialmente importante en la actual situación de crisis económica.

Finalmente, con esta Ley se cubren los vacíos y se establecen unos principios más progresistas en materia de incompatibilidades que los expuestos en la Ley 20/1982, de 9 de junio, cumpliendo al propio tiempo el mandato del artículo 98.4 de la Constitución que ordena regular por la Ley las incompatibilidades de los miembros del Gobierno.

Artículo primero.

1. A los efectos de esta Ley, se consideran altos cargos los miembros del Gobierno y Secretarios de Estado y todos aquellos titulares de puestos de libre designación por aquel que, por implicar especial confianza o responsabilidad, sean clasificados por Ley como tales.

2. En cualquier caso se entenderán comprendidos en el número anterior los siguientes:

a) Los Jefes de misión acreditados, con carácter de residentes, ante un Estado extranjero u Organismo internacional.

b) Los Subsecretarios, Secretarios generales, Directores generales de los Departamentos ministeriales y los equiparados a ellos.

c) Los miembros del Gabinete de la Presidencia del Gobierno y los Directores de los Gabinetes de los Ministros y de los Secretarios de Estado.

d) Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas, Gobernadores y Subgobernadores civiles y Delegados del Gobierno en las islas y en Ceuta y Melilla.

e) El Director general del ente público RTVE y el Presidente, Consejeros y Secretario general del Consejo de Seguridad Nuclear.

f) Los Delegados del Gobierno en los entes mencionados en el apartado tercero de este artículo, en los puertos autónomos, Confederaciones Hidrográficas, Sociedades concesionarias de autopistas de peaje y COPLACO.

g) El Gobernador y Subgobernador del Banco de España, los Presidentes y Directores generales del Instituto de Crédito Oficial y demás Entidades oficiales de crédito.

h) El Presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia.

i) Los Presidentes, Directores generales y asimilados de las Entidades estatales autónomas.

j) Los Presidentes y Directores generales de las Entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.

3. A los efectos de esta Ley, se consideran altos cargos los de Presidente, Director general, Gerente y equivalentes de entes públicos, monopolios estatales y Empresas con participación pública, directa o indirecta, mayoritaria, cualquiera que sea su forma, y de las Cajas de Ahorros de fundación pública estatal.

4. Se exceptúan de la enumeración de los dos apartados anteriores, los puestos con nivel de Subdirector o inferior reservados reglamentariamente para su provisión entre funcionarios.

Artículo segundo.

1. El ejercicio de un alto cargo se desarrollará con dedicación absoluta, siendo incompatible con el desempeño por sí o mediante sustitución de cualquier otro puesto, profesión o actividad, públicos o privados, por cuenta propia o ajena, retribuidos mediante sueldo, arancel, honorarios o cualquier otra forma, incluidos los cargos de representación popular, así como los electivos en Cámaras o Entidades y los retribuidos de Colegios Profesionales, que tengan atribuidas funciones públicas o coadyuven a éstas, salvo los autorizados en esta Ley.

2. En cualquier caso, no podrá percibirse más de una remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los Organismos y Empresas de ellos dependientes o con cargo a los de órganos constitucionales, ni optar por percepciones correspondientes a puestos incompatibles, sin perjuicio de las dietas, indemnizaciones y asistencias que en cada caso correspondan por las compatibles.

Artículo tercero.

Conforme a lo previsto en el artículo 2.º, los cargos enunciados en el artículo 1.º

son incompatibles entre sí y en particular:

A) Con el ejercicio de la función pública y el desempeño de cualquier otro puesto que figure al servicio o en los presupuestos de las Administraciones, Organismos o Empresas públicas, o con cualquier actividad por cuenta directa o indirecta de los mismos, así como con aquellas otras retribuidas mediante arancel, o cualquier otra forma.

La incompatibilidad a que se refiere este apartado determinará el pase a la situación administrativa o laboral que en cada caso corresponda, con reserva del puesto o plaza y de destino, en las condiciones que determinen las normas específicas de aplicación.

B) Con la percepción de pensiones de derechos pasivos o de cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio.

La percepción de las pensiones indicadas quedará en suspenso por el tiempo que desempeñen su función, recuperándose automáticamente al cesar en la misma.

Artículo cuarto.

Los miembros del Gobierno y los Secretarios de Estado podrán compatibilizar sus cargos con el de Diputado o Senador de las Cortes Generales.

Artículo quinto.

Se exceptúa de lo establecido en el artículo 1.º el desempeño de cargos o actividades en Organismos internacionales en representación o por encargo del Estado español, y de misiones diplomáticas de carácter ocasional.

Artículo sexto.

1. Los titulares de altos cargos a que se refiere el artículo 1.º podrán ejercitar las actividades siguientes:

a) Ostentar aquellos cargos que les correspondan con carácter institucional, o para los que fueran designados por su propia condición.

b) Representar a la Administración en los órganos colegiados directivos o Consejo de Administración de Organismos o Empresas con capital público. No se podrá pertenecer a más de dos Consejos de Administración de dichos Organismos o Empresas, salvo acuerdo expreso del Consejo de Ministros, justificado en razón de su cargo.

2. En los casos previstos en el apartado anterior, los interesados sólo podrán percibir, por los indicados cargos o actividades compatibles, las dietas, indemnizaciones o asistencias que les correspondan y que se acomodarán al régimen general previsto para la Administración pública del Estado.

Las cantidades devengadas por cualquier concepto y que conforme al párrafo anterior no deban ser percibidas serán ingresadas directamente por el Organismo o Ente o Empresa en el Tesoro Público.

Artículo séptimo.

El ejercicio de un alto cargo es incompatible en particular con las actividades privadas siguientes:

A) El desempeño, por sí o por persona interpuesta, de cargos de todo orden en Empresas o Sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación del sector público cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas.

B) La titularidad individual o compartida de conciertos de prestación continuada o esporádica de servicios, cualquiera que sea la naturaleza de éstos en favor de las Administraciones públicas.

C) El ejercicio de cargos, por sí o por persona interpuesta, que lleven anejas funciones de dirección, representación o asesoramiento de toda clase de Sociedades mercantiles y civiles y consorcios de fin lucrativo, aunque unos y otros no realicen fines y servicios públicos ni tengan relaciones contractuales con las Administraciones, Organismos o Empresas públicas.

D) El ejercicio por sí, persona interpuesta o mediante sustitución, de la profesión a la que, por razón de sus títulos o aptitudes, pudiera dedicarse, salvo que se trate de actividades culturales o científicas efectuadas de forma no continuada.

Artículo octavo.

Las actividades derivadas de la mera administración del patrimonio personal o familiar no están sujetas a lo dispuesto en el artículo 2.º, salvo el supuesto de participación superior al 10 por 100, entre el interesado, su cónyuge e hijos menores, en Empresas que tengan conciertos de obras, servicios o suministros, cualquiera que sea su naturaleza, con la entidad pública en la que desempeñe su cargo.

Artículo noveno.

Quienes desempeñen un alto cargo vienen obligados a inhibirse del conocimiento de los asuntos en cuyo despacho hubieran intervenido o que interesen a Empresas o Sociedades en cuya dirección, asesoramiento o administración hubiesen tenido alguna parte ellos, su cónyuge o persona de su familia dentro del segundo grado civil.

Artículo décimo.

1. Los altos cargos a que hace referencia esta Ley formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad con arreglo al modelo que aprobará el Ministro de la Presidencia.

2. Dicha declaración se efectuará dentro de los tres meses siguientes al de toma de posesión, al de modificación de las circunstancias de hecho o al de entrada en vigor de esta Ley.

Artículo undécimo.

La Intervención de la Administración del Estado no autorizará las nóminas o libramientos en que se infrinja alguno de los preceptos de esta Ley.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.— La inclusión de los Directores generales en el ámbito de esta Ley se efectúa sin perjuicio de lo que sobre los mismos pueda establecerse en el régimen estatutario de los funcionarios públicos.

Segunda.— Las escrituras de constitución, modificación, transformación, fusión y absorción de Sociedades no podrán ser autorizadas notarialmente ni inscritas en el Registro Mercantil, si en las mismas no se consigna de modo expreso la prohibición de ocupar cargos en ellas a personas declaradas incompatibles en esta Ley, en la medida y condiciones fijadas en la misma.

Tampoco podrán ser inscritos ni autorizados, en su caso, los nombramientos de cargos de dichas Sociedades si no consignan la declaración expresa de los interesados de no estar incursos en las incompatibilidades establecidas en esta Ley.

Tercera.— Las Empresas o Sociedades que tomen parte en concursos, concursos-subastas o subastas o hayan de encargarse de la gestión de cualquier servicio público

deberán acreditar, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a las que se refiere esta Ley, debiéndose rechazar aquellas proposiciones que no acompañen dicha certificación junto a los documentos requeridos en cada caso.

Cuarta.— Los preceptos contenidos en el articulado y en la disposición derogatoria de esta Ley se entenderán sin perjuicio de las incompatibilidades más rigurosas establecidas para determinados altos cargos, de acuerdo con la especial naturaleza de su función.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 sobre incompatibilidades de los altos cargos y cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en esta Ley. Las referencias al mismo en la legislación vigente se entenderán hechas a la presente Ley.

Por tanto, Mando a todos los españoles particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Palacio de la Zarzuela, Madrid, a 26 de diciembre de 1983. — JUAN CARLOS REY. El Presidente del Gobierno, Felipe González Márquez.

(Del "Boletín Oficial del Estado" número 309, de 27 de diciembre de 1983.)

SECCION QUINTA

Núm. 348

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 5.950 de 1982, seguido contra Adolfo Villuendas Beltrán, por débito de Seguridad Social he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Vivienda o piso primero B, con acceso por la escalera izquierda en la primera planta superior, de 60,2 metros cuadrados de superficie útil, según calificación definitiva, y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,85 %. Linderos: Derecha entrando, con piso primero A de la escalera izquierda y rellano y caja de esta escalera; izquierda, con piso primero C de escalera derecha; fondo con calle de Luis Braille, y frente, con dicho piso primero C, patio de luces posterior, rellano de la escalera izquierda, caja de este ascensor y el mencionado piso primero A. Dicho piso está situado en la casa números 2 y 4, de la calle Luis Braille, de esta ciudad. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 24 de febrero, a las diez horas de su mañana.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos o en la Mesa de la Magistratura el 10 % del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolas el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 31 de diciembre de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 349

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia:

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 3.005 de 1982, seguido contra "Zarco", S. A., por débito de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Vivienda letra A, en la primera planta alzada de la casa en la calle General Sueiro, 39, con una superficie de 37 metros cuadrados útiles. Valorada en 1.800.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 24 de febrero, a las diez horas de su mañana.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos o en la Mesa de la Magistratura el 10 % del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la

titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolas el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 31 de diciembre de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 354

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia:

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1.065 de 1981, seguido contra Felipe García Brusca, por débito de Seguridad Social he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Campo de regadío en la partida "Rozas Viñas", de cabida 1 hanega 3 almudes, equivalentes a 8,94 áreas, pero según manifiesta y según reciente medición tiene 50 áreas; es la parcela número 78 del políg. 3. Linda: al Norte, con el río Jalón; al Sur, con la finca de doña Emilia González; al Este, con camino, y al Oeste, con el río Jalón. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

Dicho campo no está inscrito en el Registro de la Propiedad.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 24 de febrero, a las diez horas de su mañana.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos o en la Mesa de la Magistratura el 10 % del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolas el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 31 de diciembre de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 369

Magistratura de Trabajo
número 2

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 8.751-52 de 1983 (dos expedientes), instados por Antonio Ruiz García y otro, contra "Maquinaria Industrial y de Manutención", S. A., sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 24 de enero de 1984, a las once horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa "Maquinaria Industrial y de Manutención", S. A., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 3 de noviembre de 1983. El Secretario.

Núm. 371

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos 8.103 de 1983, instado por José-Antonio García Torres, contra "Lasymar", S. L., sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 25 de enero de 1984, a las 10,30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa "Lasymar", S. L., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 31 de octubre de 1983. — El Secretario.

Núm. 372

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 8.851 de 1983, instados por Asunción Modrego Medial, contra INSS y Comunidad de Propietarios de avenida de Goya, número 56, sobre invalidez, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 25 de enero de 1984, a las once horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa Comunidad de Propietarios de la avenida de Goya, número 56, se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 3 de noviembre de 1983. El Secretario.

Núm. 384

Ejecución 392 de 1983.

Expediente 9.609 de 1983.

Ejecutante: Alicia Mallén Vázquez.

Ejecutada: Hugo A. Obispo Miranda ("Expocolor").

"Providencia: Magistrado Ilmo. señor García Monge. — En Zaragoza a 16 de diciembre de 1983. — Dada cuenta, accediendo a lo solicitado al darse los presupuestos previstos en los artículos 208 y 209 del texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, se despacha ejecución de la sentencia de autos y, en su consecuencia, a tenor de lo establecido en los artículos 210 y siguientes del mismo texto, cítese a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura de Trabajo el próximo día 26 de enero de 1984, a las 9,30 horas de su mañana, al objeto de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no admisión invocada, con la advertencia de que si no compareciesen los trabajadores se archivarán sin más estas actuaciones.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí."

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Hugo A. Obispo Miranda ("Expocolor"), se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 22 de diciembre de 1983. — El Secretario.

Núm. 14.308

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molins Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo los números 15.984-85 de 1983, seguidos a instancia de Angeles Gracia Aliaga y otra, contra María-Carmen Martín y otros, en reclamación por despido, con fecha 30 de noviembre de 1983 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de Angeles Gracia Aliaga y otra, contra María-Carmen Martín y otros, registrese y fórmense autos. Se señala el próximo día 20 de enero de 1984, a las diez 10.15 horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Acumúlese la demanda presentada. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí."

Y encontrándose las empresas demandadas de María-Carmen Martín y Enrique Pérez Alvarez en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 19 de diciembre de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 228

AINZON

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1983, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios:

1.º Ha sido suplementado con la cantidad de 91.502.

2.º Ha sido suplementado con la cantidad de 407.098.

6.º Ha sido suplementado con la cantidad de 841.426.

Total aumentos, 1.340.026 pesetas.

B) Deducciones: Con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio de 1982, 1.340.026.

Total deducciones, 1.340.026 pesetas

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Ainzón, 2 de enero de 1984. — El Alcalde, Enrique González.

Núm. 64

BARDALLUR

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1983, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios:

1. Remuneraciones de personal, pesetas 263.386.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 433.000.

7. Transferencias de capital, 1.748.292.

Total aumentos, 2.444.678 pesetas.

B) Deducciones:

1. Remuneraciones de personal, 223.386.

Del superávit del ejercicio de 1983, 2.221.292.

Total deducciones, 2.444.678 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Bardallur, 27 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Simón Galindo.

Núm. 241

BIOTA

El Ayuntamiento Pleno de Biota, en sesiones de 8 de septiembre de 1983 y 26 de diciembre de 1983, ha tomado el acuerdo de imponer contribuciones especiales para la financiación del presupuesto de ingresos de la obra de pavimentación y recogida de aguas pluviales (tercer proyecto, tercera fase) en Biota, acordando repercutir sobre los contribuyentes la cantidad de 4.431.736 pesetas a que asciende la parte de aportación del Ayuntamiento.

El expediente, con las bases imponibles y, en general, las reglas de reparto de las contribuciones especiales, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina y por el plazo de quince días, a partir del siguiente hábil al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes lo consideren oportuno puedan entablar las reclamaciones pertinentes.

Biota, 4 de enero de 1984. — El Alcalde.

Núm. 256

CASPE

Debidamente autorizado por el Servicio del "Icona" se convocan las subastas para el aprovechamiento de colmenas para el año natural de 1984, que se detalla al pie del presente, en los montes de utilidad pública, de propiedad municipal, según el plan confeccionado por "Icona" y año natural del 1 de enero al 31 de diciembre de 1984, ambos inclusive, que sirve de base para dicho año, ajustado a los pliegos de condiciones aprobados, que están expuestos al público por espacio de ocho días a los efectos de oír posibles reclamaciones, en base al artículo 24-1.º del Reglamento de Contratación Municipal.

Caso de ser presentadas éstas se haría público el aplazamiento y las nuevas fechas.

Fianzas: La provisional, al 2 % del tipo de tasación, y la definitiva, al 4 % del importe de la adjudicación.

Presentación de plicas: En la Secretaría municipal, hasta las trece horas del día anterior al de apertura de plicas.

El período de presentación de plicas será de diez días, por razones de urgencia, en base al artículo 19 del citado texto reglamentario, a contar del siguiente al de la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a partir de las diez horas del siguiente día hábil al que terminase el plazo de presentación de plicas.

Gastos: Los adjudicatarios quedan obligados a pagar proporcionalmente el importe de los anuncios, presupuestos técnicos y cuantos gastos se puedan originar con motivo de los trámites y preliminares y de formalización del contrato, tributos estatales, provinciales y locales, así como la repercusión de la cuota empresarial de la Seguridad Social.

Segundas subastas: En caso de quedar desiertas las primeras se celebrarán las segundas a los diez días hábiles, en el mismo local, hora y condiciones de la anterior, admitiéndose proposiciones hasta el día hábil anterior, a las trece horas.

Los aprovechamientos son:

Monte número 80, denominado "Efesa de la Barca", para 300 unidades.

Monte número 80-A, denominado "Valdurrios", para 800 unidades.

Monte número 81-A, denominado "Efesa de la Villa", para 300 unidades.

El producto que se pueda obtener quedará en depósito a resultas de lo que se resuelva por el "Icona".

Monte número 81, denominado "Valletas", para 50 unidades.

Monte número 82, denominado "Vuelta Magdalena", para 400 unidades.

Precio de tasación: Por unidad, 25 pesetas.

Caspe a 3 de enero de 1984. — El Alcalde, José Besteiro.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle, número, provisto de documento nacional de identidad número, bien enterado de todas y cada una de las condiciones, las acepta y ofrece por el aprovechamiento de colmenas para 1984, en el monte denominado, número, del catálogo de los de utilidad pública, el precio de (En letra y cifras).
(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 232

CHIPRANA

Ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 30 de diciembre de 1983, el presupuesto de inversiones de 1983, por un importe de 4.355.960 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, pesetas 2.355.960.
9. Variación de pasivos financieros, 2.000.000.
Total, 4.355.960 pesetas.

Gastos

- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 4.355.960 pesetas.
Total, 4.355.960 pesetas.
Chiprana a 31 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Matías Perdiguier.

Núm. 236

CHIPRANA

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 2 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1983, en el siguiente resumen por capítulos:

- A) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios:
2. De conservación y reparaciones ordinarias, 500.000 pesetas.
2. De dietas miembros Ayuntamiento, 30.000.
2. De dietas personal Ayuntamiento, 12.000.
2. De creación nuevos servicios, 300.000.
6. De proyectos técnicos, 300.000.
Total aumentos, 1.142.000 pesetas.
B) Deducciones: De la parte disponible superávit año anterior, pesetas 1.142.000.
Total deducciones, 1.142.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Chiprana a 31 de diciembre de 1983. — El Alcalde. — Matías Perdiguier.

Núm. 285

DAROCA

El señor Alcalde hace saber que se ha aprobado inicialmente la Ordenanza para la regulación del tráfico.

Para todos los interesados se halla expuesta al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a partir de su publicación.

Daroca, 3 de enero de 1984. — El Alcalde, José-Antonio García Llop.

Núm. 14.360

EPILA

Este Ayuntamiento de Epila ha instruido expediente de declaración en estado de ruina inminente de bloques de nichos ubicados en la zona Norte, parte antigua, del cementerio municipal, de conformidad con informes técnicos y sanitarios emitidos al efecto, y también, con informe favorable, del Servicio Provincial de Sanidad de la Excmo. Diputación General de Aragón, para realizar las obras y para la exhumación de los restos de cadáveres para reinhumación en otros nichos o en fosa común del mismo cementerio, en las condiciones que se indican en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de 20 de julio de 1974 y disposiciones complementarias.

Dichos nichos datan desde el año 1835, y se desconocen muchos familiares o personas interesadas a los cuales se les pueda notificar individualmente, por lo que por medio del presente edicto se les requiere para que en el plazo de cuatro meses, desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, soliciten y dispongan lo necesario para dicha exhumación de los restos cadavéricos y su reinhumación en otros nichos o fosas, entendiéndose que de no hacerlo en el expresado plazo se faculta a este Ayuntamiento para efectuarlo en fosa o nicho común.

La relación detallada con nombres y apellidos y fecha de defunción que figura en los mentados nichos es la siguiente:

Francisco Sariñena (1843), Máximo Ramírez (1844), Máximo Jáuregui (1877), Pedro-José Lana Rosel (1899), Dionisio Mareca Aznar (1929), Francisco Rosel Gómez (1875), Lorenzo Lacasa Argora (1896), Mariano Serrano Millán (1931), Agustín Picapeo Gómez (1902), Pedro Sinués (1851), Manuel Trasobares (1852), Joaquín Moros (1862), Mariano Samper Aznar (1925), José-María Cortés (1890), Juan-Manuel Sierra Tomás (1971), Ignacio Roy Sola (1858), Miguel Forges Moragrega (1849), Lorenzo Sola (1862), Ponciano Foncillas Sariñena (1874), Isabel Gómez Sanjuán (1932), Josefa Prieto-Marín (1852), Ramón Carbajar Bernar (1903), María Lozano Serón (1909), José Casamayor Mainer (1912), Simón Roy (1865), Francisco Mateo Romanos (1860), Salvadora Acasuso de Marcén (1867), Juan Bernal (1902), Marcelina Bernal Martínez (1853), Antonio Martínez Bernad (1880), Joaquina Sola (1853), Manuela Valero de Bernabé y Castaños (1867), Vicente Valero de Bernabé y Sardi (1867), Josefa Languarita Remiro (1907), María Marcelina García y Cortés de Moya (1867), Anacleto Ruiz (1877), Julián Cuartero Huerta (1925), María-Antonia Remiro (1879), Andrea de Gracia de Cambao (1888), Tomás Cuartero Soler (1902), Antonia Huerta de Cuartero (1934), Tomás Cuartero y Bernad (1868), Manuela Vela Pérez (1888), Baltasara Lorente Alonso (1869), Miguel Cuartero Sanjuán (1886), Pilar Cuartero Echevarría (1922), Miguel Llanas Cuartero (1942), Gregorio Huerta Sola

(1937), Victoria Huerta Vela (1885), Miguel Huerta (1869), Romana Remiro Roy (1880), Carmen Echevarría Egea (1925), Tomás Carvajal Gómez (1933), Carmen Remiro Roy (1879), Rita Roy y Pomer (1873), Francisco Sanjuán Remiro (1945), Luis Egea Remiro (1949), María Egea Callejas (1932), Mariana Ondiviela Medina (1885), Frontonio Ondiviela Medina (1895), Bartolomé Ondiviela Medina (1904), Sebastiana Medina Medrano (1871), José Onviela Medrano (1885), Manuela Alejandro Remiro (1855), Andrés Ondiviela Medina (1903), Ventura Calvo y Tejada (1873), Carmen Albira y Gómez (1855), Julián Albira Oliver (1855), Juan Remiro Calvete (1866), Francisca Marquina (1952), Agustín Villa (1845), Pío Roy (1875), Joaquín Cuartero (—), Pedro Giménez Ballesteros (1874), Gerarda Berna Romanos (1902), Ramón Egea Bernad (1915), Manuela Ortiz Velasco (1853), Manuel Bernad (1870), María Bernad (1857), Mariano Cuartero (—), Josefa Ibáñez (1894), Manuel Bernad (1852), María-Manuela Sanz (1848), Ramona Cartagena (1842), Librada Sanz (1859), Felipe Babiél y García (1841), Ceferino Gómez (1844), Petra Gimeno (1835), Vicente Gómez (1848), Julia Rubira y Bueno (1890), Trinidad Salo y Rubira (1888), Miguela Pérez (1951), Ignacio Bolero (1847), Ceferino Huerta Vela (1870), Andresa Vela Bazán (1872), Tomás Egea Lapidra (1855), Juan Ruiz y Laborda (1894), Manuela Gea (—), José Ruiz (1847) y Tomás Onviela Valero (1888).

Lo que también se hace saber para general conocimiento y a efectos de información pública.

Epila, 17 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Martín Llanas.

Núm. 286

FARLETE

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del presupuesto ordinario de 1983, mediante suplemento de crédito, en el siguiente resumen:

Gastos

Capítulo 1. Remuneraciones de personal, 171.607 pesetas.

Capítulo 2. Compra de bienes, pesetas 189.424.

Capítulo 3. Intereses, 101 pesetas.

Total, 361.132 pesetas.

El importe anterior queda financiado por transferencia de partidas que no han sido comprometidas.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 14-2 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, haciéndose constar que durante el período de exposición al público del expediente no se ha formulado reclamación alguna.

Farlete, 31 de diciembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 287

FARLETE

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 2 dentro del presupuesto ordinario de 1983, mediante suplemento de crédito, en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

Capítulo 6: Inversiones reales, pesetas 97.079.

Ingresos

Capítulo 7: Mayores ingresos, pesetas 97.079.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 14-2 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, haciéndose constar que durante el período de exposición al público del expediente no se ha formulado reclamación alguna.

Farlete, 31 de diciembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 289

FARLETE

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1983, sin que se hayan presentado reclamaciones, por un importe de 9.091.945 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
 1. Impuestos directos, 1.348.688 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 413.072.
 3. Tasas y otros ingresos, 2.160.735.
 4. Transferencias corrientes, 2.006.506.
 5. Ingresos patrimoniales, 3.162.944.
- Total, 9.091.945 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
 1. Remuneraciones del personal, 3.195.288.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.874.128.
 3. Intereses, 345.435.
 4. Transferencias corrientes, 993.000.
 - B) Operaciones de capital:
 6. Inversiones reales, 33.450.
 7. Transferencias de capital, 950.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 700.644.
- Total, 9.091.945 pesetas.

Farlete a 31 de diciembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 226

LA MUELA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de la contribución rústica y pecuaria, para su vigencia a partir de 1.º de enero de 1984, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

La Muela, 2 de enero de 1984. — El Alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 14.051

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de la Sala de la Excma. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 472. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Ricardo Mur Linares, don Constanco Díez Forniés y don Joaquín Cereceda Marquínez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 12 de diciembre de 1983.

Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación de los autos de proceso ejecutivo número 1.434 de 1982, procedentes del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza, en el que es apelante la demandante "Central Zaragozana de Crédito", S. A., dedicada a la financiación y domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Serafín Andrés Laborda y dirigida por el Letrado don José Marceñido Aldaz, siendo demanda incomparecida en esta segunda instancia doña María Angeles Arce Ausejo, sin profesión especial y domiciliada en esta ciudad, ejercitándose pretensión derivada por impago de letras de cambio...

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de "Central Zaragozana de Crédito", S. A., revocando la sentencia dictada por el Juez de Primera Instancia del número 1 de Zaragoza en 15 de enero de 1983, y desestimando la excepción de falta de provisión de fondos presentada como causa de nulidad por la demandada, y acogiendo la pretensión de la demanda, debemos mandar seguir adelante la ejecución contra doña María-Angeles Arce Ausejo, hasta hacer pago de 88.482 pesetas de principal y 1.829 pesetas de protesto a la actora, con imposición de costas de primera instancia a la demandada doña María Angeles Arce Ausejo y sin expresa condena en las de la alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Ricardo Mur. — Constanco Díez. — Joaquín Cereceda (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada incomparecida en apelación Angeles Arce Ausejo, extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, José-María Peláez. Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 302

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 2 de febrero de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio menor cuantía número 320 de 1981, a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de "Hidalgo", S. L. ("Casa Artiach"), contra "Euroski" (don Antonio Serrano Caballero), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, rebajado en un 25 %. Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Bienes en poder de la demandada.

Bienes que se subastan y precio de tasación:

1.º Los derechos de traspaso del local comercial dedicado a la venta de artículos de deportes, denominado "Euroski", sito en los bajos del edificio "Cervantes" en la plaza María Pineda, de Granada; en pesetas 200.000.

2.º Diez anoraks marca "Dragan", de distintos colores, tallas y modelos; en 12.000 pesetas.

Total, 212.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que, por lo que respecta al derecho de traspaso del local, el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el mismo durante el plazo de un año y destinarlo durante este tiempo a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el demandado, con arreglo a los artículos 33 y concordantes de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 172

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 860-C de 1983, seguido a instancia de "Industrias Agrupadas de la Confección" ("Indasa"), representada por el Procurador señor Del Campo, contra Francisco Ramos Carmona, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 31 de enero de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de Francisco Ramos Carmona, con domicilio en calle Montería, número 20, de Valladolid, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un automóvil marca "Citroen", modelo "Dyane-6", matrícula LE-4165-A; valorado en 90.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Soterías. — El Secretario.

Núm. 264

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 1.774 de 1983 se sigue expediente de dominio instado por don Fermín y don José-Antonio Ruiz Espuelas, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Zaragoza, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Zaragoza de la siguiente finca:

Solar procedente del derribo de la casa número 21 moderno de la avenida de Hernán Cortés, de esta ciudad, de una superficie de 282 metros cuadrados; linderos: frente o Noroeste, con camino de Capuchinos y carretera de Valencia; derecha entrando o Suroeste, con casa de doña Pilar Castillo (antes de Antonia Puyuelo, viuda don Joaquín Castillo); izquierda o Noroeste, calle de Castelví, y Suroeste, parcela de los señores Arana.

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga, previniéndoles de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a siete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 14.411

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.753-A de 1982, seguido a instancia de "Alví", S. A., representada por la Procuradora señora Omella, contra "Cantera Santana", S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 31 de enero de 1984, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Doce vigas de hormigón armado, de 12,50 metros de longitud cada una por 0,40 metros de ancho por 0,60 metros de alto; tasadas en 30.000 pesetas.

Una cargadora internacional, modelo 550-A II, número de bastidor 3470533-D-000-595, longitud 6.380, anchura 2.540; tasada en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez. El Secretario.

Juzgados de Instrucción

Núm. 441

CALATAYUD

Don José-Manuel Bandrés Sánchez-Cruzat, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Por medio del presente edicto hace saber:

Que en este Juzgado se hallan en tramitación las diligencias preparatorias número 15 de 1982, por hurto de uso, contra Eladio Bello Gálvez, vecino de Calatayud y domiciliado en plaza de Ballesteros, número 9, 2.º, a quien se le embargó el vehículo que luego se dirá, que por no haber satisfecho las costas causadas en dicho procedimiento se ha acordado por providencia de esta fecha sacarlo a subasta para cubrir las sumas reclamadas.

El vehículo se encuentra depositado en poder del propio encartado, y es el siguiente:

Una motocicleta marca "Montesa", de 350 c. c., matrícula Z-3385-M, en buen estado de conservación; valorada en pesetas 165.000.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 % de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

La celebración de dicha subasta es el día 26 del actual, a las once horas.

Calatayud a cinco de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez de Instrucción, José-Manuel Bandrés. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 280

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.595 de 1983 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Carmelo Redrado García, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de distrito (sito en plaza del Pilar, 2, 4.º) el día 8 de febrero y hora de las diez de la mañana, al objeto de celebrar juicio por daños en colisión.

Zaragoza a tres de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 344

JUZGADO NUM. 3

Doña María-Josefa Gil Corredera, Jueza de distrito del Juzgado número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 27 de 1981, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Giménez Lombar y Compañía", S. A., representada por el Procurador señor Andrés, contra don Alberto Ochoa Martínez, vecino de Aldeanueva de Ebro, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un vehículo marca "Seat", modelo 124, matrícula LO-5520-D; en 350.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, 4.ª planta), he señalado el día 9 de febrero próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, domiciliado en Aldeanueva de Ebro (avenida de Navarra, número 77).

Dado en Zaragoza a siete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Jueza, María-Josefa Gil. — El Secretario.

Núm. 14.353

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.954 de 1983 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Verissimo Antonio Martins, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Portugal, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, 4.ª planta) el día 31 de enero y hora de las 11.40 (sito en la plaza del Pilar, 2, 4.ª planta) al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 346

JUZGADO NUM. 6

Don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez de distrito del Juzgado número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 130 del año 1983, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Roto y Repuesto", S. A. (Procurador señor Bibián Fierro), contra doña Laura Alonso Ruiz y doña Carmen Alonso Ruiz, vecinas de Logroño, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1. Una lámpara metálica, de doce brazos, cromada, con tulipa blanca; tasada en 12.000 pesetas.

2. Una lámpara cromada, con seis bra-

zos, con luces hacia abajo y tulipa de color blanco; tasada en 6.000.

3. Una lámpara de madera y cromada, con tulipa de colores blanco y azul, con cuatro brazos y luces hacia abajo; tasada en 5.000 pesetas.

Total, 23.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, 4.ª planta), he señalado el día 3 de febrero próximo, a las diez horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder de las demandadas.

Dado en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Antonio Támara. — El Secretario.

Núm. 347

JUZGADO NUM. 6

Don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez de distrito del Juzgado número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 113 del año 1983, que se sigue en este Juzgado a instancia de Comunidad de Propietarios de Via Pignatelli, 11-13 (Proc. señor Juste Sánchez), doña María-Teresa Pellejero Lorén, viuda de Vicente Castillo, vecina de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

- 1. Un televisor en color, marca "Voldmaster", de 22 pulgadas; tasado en 35.000.
- 2. Un frigorífico marca "Philips", de dos puertas; tasado en 20.000.
- 3. Una lavadora automática, marca "Balay", modelo T-5508; tasada en 12.000.
- 4. Un salón compuesto de mesa-comedor, seis sillas, sofá de tres plazas y vitrina-librería de tres cuerpos; tasado en 60.000.

Total, 127.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, 4.ª planta), he señalado el día 3 de febrero próximo, a las diez horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes salen a subasta con una rebaja del 25 % sobre el valor tasado.

Dado en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Antonio Támara. — El Secretario.

Núm. 35

JUZGADO NUM. 7

Don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez titular del Juzgado de distrito núm. 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que por providencia del día de la fecha dictada en autos de juicio de cognición número 162 de 1983, sobre reclamación de cantidad, promovidos por "Compañía Financiación Grandes Almacenes", S. A., representada por el Procurador don Alejandro García-Anadón, contra don Alejandro López Sánchez y doña Amparo Chueca Quesada, se ha acordado en ejecución de sentencia firme, sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, conforme establece el artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, los bienes que se reseñan a continuación, como propiedad de los referidos demandados, bajo las condiciones y advertencias siguientes:

Bienes objeto de subasta y valoración pericial:

- 1. Un televisor en blanco y negro, marca "Elbe", de 19 pulgadas; valorado en 19.000 pesetas.
- 2. Un frigorífico "Fagor", de tres estrellas; en 12.000.
- 3. Una lavadora automática, "Aspes", modelo VS-281; en 15.000.

Total, 46.000 pesetas.

Condiciones y advertencias:

- 1.ª La subasta de los expresados bienes se celebrará el día 31 de enero, a las doce horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 8, entresuelo).
- 2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 3.ª Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.
- 4.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y aquéllas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.
- 5.ª Los bienes reseñados se hallan depositados en poder de los demandados, domiciliados en calle Barcelona, número 51-C, noveno B.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la subasta anunciada.

Dado en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Luis Rodrigo. — El Secretario.

Núm. 14.465

JUZGADO NUM. 8

Citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 1.840 de 1983, seguidos por lesiones en agresión, contra José-Antonio García Riveras, por el presente se cita al mismo, de 25 años de edad, casado, carpintero y sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de distrito número 8 de Zaragoza el día 13 del próximo mes de febrero y hora de las 10.50, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor Juez, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 429

ARNEDO

Cédula de citación

En este Juzgado de distrito de Arnedo (La Rioja) se siguen diligencias de juicio de faltas número 230 de 1983, sobre lesiones en tráfico, instruido en virtud de partes médicos, contra don José-Angel Indart Peña, con último domicilio conocido en Zaragoza (Compromiso de Caspe, número 15, teléfono 42 92 55) y actualmente en ignorado paradero, habiéndose acordado por el señor Juez señalar para la celebración de aquél el día 19 de enero de 1984 y hora de las dieciséis treinta, a celebrar en este Juzgado (sito en plaza de Nuestra Señora de Vico, número 19, 3.º), convocándose a las partes y apercibiéndose al denunciado de la obligación que tiene de verificarlo o hacer uso de lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y en caso contrario, no alegando justa causa que lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, y para que sirva de citación en forma al denunciado José-Angel Indart Peña, expido el presente en Arnedo a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 45 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 52 pesetas idem idem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 3.900 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.600 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 20 pesetas.
Número del año anterior: 35 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 52 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones